

DECRETO N° _____

TEMUCO, 06 OCT 2014.

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde con fecha 26 Septiembre 2014.

- 3.- Certificado de Antecedentes.
- 4.- Declaración Jurada del Sr. Aarón Umaña Jara donde indica no poseer un Permiso Municipal ni tiene la calidad de suplente en otro.
- 5.- Certificado de Nacimiento.
- 6.- Certificado de Residencia.
- 7.- Fotocopias de Carnet de Identidad por ambos lados.

DECRETO:

1.- Otórguese a partir de esta fecha la calidad de suplente al Sr. **AARÓN UMAÑA JARAMILLO**. Rut: _____ (Hijo). En el puesto que es titular el comerciante ambulante Sr. Ricardo Umaña Yevens, Rut: _____ ubicado en el Puesto N° 11-B Pagodas de Calle Bulnes, con el rubro de Artesanía.

2.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMB/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes